



Gaceta de Jurisprudencia

Sentencias 2017

10

A

- ACCIÓN DE TUTELA**-Formulada por los avalistas de deuda perseguida por entidad financiera, por haberse proseguido la acción ejecutiva, estando en curso proceso de reorganización empresarial de la Cooperativa deudora. Reiteración de las sentencias de tutela de 12 de junio y 14 de octubre de 2014. (SC16880-2017; 18/10/2017) 24
- ACTIVIDAD PELIGROSA**-De cables de conducción de energía. Falta de mantenimiento de las redes como causa concurrente de la descarga eléctrica, junto con la imprudencia de la víctima. (SC17261-2017; 24/10/2017) 20
- APRECIACIÓN PROBATORIA**-De dictamen pericial y pruebas testimoniales sobre el contacto de la vara con los cables de media tensión y sobre el mal estado de los mismos. Resulta intrascendente cuando no se derriba el punto central en que sustentó la sentencia. (SC17261-2017; 24/10/2017) 22
- APRECIACIÓN PROBATORIA**-De informe técnico, testimonios, interrogatorio de parte, plano de ensamble y prueba indiciaria para determinar la correcta y completa formulación del cargo en casación por la comisión de errores de hecho, frente a sentencia de responsabilidad contractual por destrucción de ómnibus. (SC17654-2017; 30/10/2017) 12
- APRECIACIÓN PROBATORIA**-De testimonio que se cuestiona por su credibilidad e imparcialidad dentro de proceso de prescripción adquisitiva extraordinaria. (SC16250-2017; 09/10/2017) 13
- APRECIACIÓN PROBATORIA**-Sobre la posesión y el ánimo de señor y dueño, dentro de proceso de pertenencia, mediante la acreditación de actividades de agricultura y ganadería sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión. Ausencia de yerro en la valoración de los testimonios y en interrogatorio de parte. Cargo incompleto. (SC17173-2017; 23/10/2017) 16



ARBITRAMIENTO INTERNACIONAL—Análisis formal del cumplimiento de aspectos fácticos y jurídicos en trámite de reconocimiento de laudo arbitral extranjero, proferido por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, que ordena el pago de sumas de dinero, como consecuencia de contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado entre sociedades con domicilio en Islas Vírgenes Británicas (Reino Unido) y Bogotá (Colombia). Asuntos materia de arbitraje. Reiteración de la sentencia de 24 de junio de 2016. (SC17655-2017; 30/10/2017) 18

C

CARGA DE LA PRUEBA—Del opositor en reconocimiento de laudo arbitral internacional, de acreditar los supuestos de hecho de la causal en que fundamenta su oposición. Integración normativa con el Código General del Proceso. Ausencia de demostración de la ley extranjera aplicable en el procedimiento arbitral y de la incidencia de la irregularidad en el sentido de la decisión. (SC17655-2017; 30/10/2017) 19

CARGA PROCESAL—Del recurrente en revisión, de precisar el motivo concreto de inconformidad y demostrar su ocurrencia, sin que el juzgador pueda ocuparse oficiosamente de acreditar los hechos alegados para fundarla. (SC16880-2017; 18/10/2017) 24

CARGO INCOMPLETO—Ausencia de crítica frente a las conclusiones del ad-quem, relacionadas con el origen del incendio que causa la destrucción de ómnibus de transporte de pasajeros, en proceso de responsabilidad. (SC17654-2017; 30/10/2017) 12

CAUSA EFICIENTE—De la descarga eléctrica que ocasiona la muerte de quien se encontraba manipulando una vara con gancho metálico para bajar los frutos de una palmera. Concurrencia de culpas derivada de la imprudencia de la víctima y del contacto de la palmera con el cableado eléctrico que se encontraba en mal estado. (SC17261-2017; 24/10/2017) 21

COMPETENCIA FUNCIONAL—Doctrina desde la perspectiva de la doble instancia. Reiteración de la sentencia de 22 de septiembre de 2000. Actualización por la asignación de funciones específicas. Reiteración de las sentencias de 26 de junio de 2003 y 13 de abril de 2016. De los juzgadores de instancia para conocer de proceso ejecutivo mixto promovido por entidad financiera frente a avalistas y cooperativa que inicia proceso de reorganización empresarial, conforme a la Ley 1116 de 2006. (SC16880-2017; 18/10/2017) 23

COMPETENCIA—Improcedencia de la oposición dirigida a cuestionar el conocimiento, por parte de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, de litigio derivado de contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado entre sociedades con domicilio en Islas Vírgenes



Británicas-Reino Unido y Colombia. Oportunidad del para pronunciarse sobre la excepción de incompetencia por el tribunal de arbitraje. Renuncia implícita al derecho a objetar cuando no se alega. (SC17655-2017; 30/10/2017) 19

CONCURRENCIA DE CULPAS-Derivada de la imprudencia de la víctima, al no tomar las medidas pertinentes en la manipulación de objeto metálico cerca de cables de conducción de energía y la omisión en el mantenimiento de las redes por la empresa de energía. Reiteración de la sentencia de 15 de diciembre de 2016. Precisión frente al deber de unificación de la jurisprudencia de la Corte frente a un caso análogo. Reiteración de la sentencia de 15 de diciembre de 2016. (SC17261-2017; 24/10/2017) 21

CONTRATO DE COMPRAVENTA-De parte de automotor. Pretensión indemnizatoria por incendio de chasis. Apreciación probatoria de la causa que originó el incendio del automotor. (SC17654-2017; 30/10/2017) 11

COSTAS-Abstención de su condena por inexistencia de norma que la autorice, en trámite de reconocimiento de laudo arbitral internacional. Improcedencia de la aplicación analógica del numeral 4º del artículo 109 de la Ley 1563 de 2012, que trata del recurso de anulación, y frente a las disposiciones del Código General del Proceso. (SC17655-2017; 30/10/2017) 20

D

DICTAMEN PERICIAL-Falta de elementos de juicio que permitan determinar con certeza la distancia existente entre la palma de coco y los cables de media tensión. (SC17261-2017; 24/10/2017) 21

DICTAMEN PERICIAL-Que establece la edad de plantaciones mediante el uso de expresiones con contenido geométrico diferente y sirve como fundamento adicional para establecer el tiempo de posesión. Imprecisiones deprecadas no tienen la aptitud de restar mérito de convicción a la pericia. (SC17173-2017; 23/10/2017) 16

E

EJECUCIÓN DE PROVIDENCIA-Competencia del Juez Civil del Circuito para la ejecución de la sentencia que reconoce laudo arbitral internacional, proferido por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Aplicación de los artículos 68 y 116 de la Ley 1563 de 2012. (SC17655-2017; 30/10/2017) 20

ERROR DE HECHO-Ausencia de yerro evidente frente a planteamientos de hipótesis demostrativas alternas que reflejan un alegato de instancia. Reiteración de las sentencias



de 20 de junio de 1972, 16 de marzo de 1999, 3 de junio de 2008 y 9 de marzo de 2012. Estudio en proceso de pertenencia sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión dedicado a las actividades de agricultura y ganadería. (SC17173-2017; 23/10/2017) 16

ERROR DE HECHO—Por tergiversación y preterición de pruebas documental, informe técnico de inspección de vehículos incinerados, testimonios, interrogatorio de parte y prueba indiciaria para determinar la causa del incendio de automotor ómnibus y establecer la responsabilidad por fallas en el producto vendido. Deber de individualizar y contrastar entre lo deducido por el Tribunal sobre los medios de prueba y el contenido material erradamente apreciado. Características. Reiteración de las sentencias de 15 de abril de 2011 y 13 de mayo de 2013. (SC17654-2017; 30/10/2017) 11

G

GRUPO DE TESTIGOS-Autonomía de los juzgadores en su apreciación. Reiteración de las sentencias de 15 de mayo de 2001, 14 de diciembre de 2010, 18 de diciembre de 2012 y 15 de septiembre de 2016. Ausencia de valoración por falta de coherencia, como error de derecho por ausencia de apreciación conjunta de las pruebas. (SC16250-2017; 09/10/2017) 13

GRUPO DE TESTIGOS-Pequeñas diferencias y contradicciones entre las declaraciones, como connaturales al proceso de recordación. Autonomía del juzgador en su valoración. Reiteración de las sentencias de 11 de febrero de 2003 y 21 de agosto de 2015. Apreciación dentro de proceso de pertenencia sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión, dedicado a las actividades de agricultura y ganadería. (SC17173-2017; 23/10/2017) 16

H

HERMENÉUTICA—De los artículos 20 y 70 de la ley 1116 de 2006 frente a la incidencia del inicio del proceso de insolvencia empresarial dentro de proceso ejecutivo mixto iniciado contra la cooperativa y los avalistas de la deuda, con antelación a su apertura. (SC16880-2017; 18/10/2017) 24

I

INCONGRUENCIA—Pronunciamiento del Tribunal sobre situación fáctica distinta, en proceso declarativo de nulidad relativa de compraventa de inmueble rural por vicio consentimiento por fuerza. Pese a que se desestiman la totalidad de las pretensiones de la



demanda, desconoce abiertamente la situación facto. Reiteración de la sentencia de 18 de diciembre de 2013. Eventos en que tiene ocurrencia. Reiteración de la sentencia de 1 de julio de 2014. Requisitos para su configuración. Hermenéutica de los artículos 305 del Código de Procedimiento Civil y 281 del Código General del Proceso. (SC16785-2017; 17/10/2017) 14

INSPECCIÓN JUDICIAL- Ausencia de elementos de juicio que permitan determinar con certeza la distancia existente entre la palma de coco y los cables de media tensión. (SC17261-2017; 24/10/2017) 21

INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA- De los hechos relativos a las edificaciones y plantaciones realizadas por el poseedor y valoradas por el juzgador, dentro de proceso de pertenencia sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión. (SC17173-2017; 23/10/2017) 16

INTERROGATORIO DE PARTE- Insuficiencia de las narraciones para decidir la controversia. Deber de verificar a través de los demás elementos probatorios. Aplicación del último inciso del artículo 191 del Código General del Proceso. (SC17654-2017; 30/10/2017) 12

L

LAUDO ARBITRAL INTERNACIONAL- Parcial definitivo, que ordena el pago de sumas de dinero, como consecuencia de contrato de arrendamiento de aeronaves, celebrado entre sociedades con domicilio en Islas Vírgenes Británicas y Colombia, proferido por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres. Estudio de los condicionantes para su reconocimiento. Taxatividad de las causales enumeradas en la Convención de Nueva York para su denegación. (SC17655-2017; 30/10/2017) 18

N

NEXO CAUSAL- Concurrencia de culpas derivada de la imprudencia de la víctima y del contacto de la palmera con el cableado eléctrico que se encontraba en mal estado. Ausencia de prueba del contacto de la vara, utilizada para recoger los frutos de la palmera, con los cables de conducción de energía. (SC17261-2017; 24/10/2017) 21

NORMA SUSTANCIAL- Las invocadas como vulneradas no constituyen la base esencial de la decisión en proceso de responsabilidad contractual. Aplicación del parágrafo 1º del artículo 344 del Código General del Proceso. Reiteración de a sentencia de 30 de marzo de 2006. Ostentan esta condición los artículos 1649, 2341 y 2343 del Código Civil y 16 de



la Ley 446 de 1998. No tiene este carácter el artículo 1613 del Código Civil. Reiteración del auto de 29 de abril de 2005. (SC17654-2017; 30/10/2017) 11

NULIDAD DE LA SENTENCIA—Presupuestos y naturaleza procesal. Reiteración de la sentencia de 23 de mayo de 2017. Eventos en que se origina. Reiteración de la sentencia de 10 de octubre de 2016. Improcedencia de la causal para cuestionar el vicio procesal de falta de competencia porque esta se define en el umbral del proceso y no al momento de fallar. Convalidación ante el silencio por ser susceptible de apelación o casación. (SC16880-2017; 18/10/2017) 23

NULIDAD RELATIVA-De compraventa de bien inmueble rural, por vicio del consentimiento por fuerza derivado de actos de violencia en el contexto del conflicto armado interno. Incongruencia de providencia que pese a que niega la totalidad de las pretensiones de la demanda, desconoce abiertamente la situación facto. (SC16785-2017; 17/10/2017) 14

O

ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL—Revisión de su afectación en el estudio de reconocimiento del laudo arbitral extranjero, proferido por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres. Criterio restringido en su entendimiento. Reiteración de las sentencias de 7 de septiembre de 2016 y 18 de abril de 2017. Estudio en la jurisprudencia comparada. (SC17655-2017; 30/10/2017) 19

P

POSESIÓN EXCLUSIVA-Requisito para fundar una declaración de pertenencia. Reiteración de las sentencias de 2 de mayo de 1990, 29 de octubre de 2001 Y 4 de noviembre de 2005. Apreciación de grupo de testigos en proceso de prescripción adquisitiva extraordinaria para acreditar la posesión exclusiva de la usucapiente. (SC16250-2017; 09/10/2017) 13

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA-Pretendida por hermana sobre inmueble de propiedad de su hermano. Elementos axiológicos para su prosperidad. Reiteración de las sentencias de 14 de junio de 1988, 1 de febrero de 2000 y 20 de junio de 2017. Apreciación de grupo de testigos para acreditar la posesión exclusiva. (SC16250-2017; 09/10/2017) 12

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA-Pretendida sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión, dedicado a las actividades de agricultura y ganadería. Intrascendencia de pretermisión de fotografías. Insuficiencia



de las imprecisiones de dictamen pericial para restarle mérito. Autonomía del juzgador en la valoración de grupo de testigos. Contradicciones dentro de prueba testimonial no constituyen defecto fáctico si cuentan con explicación lógica. Cargo incompleto. (SC17173-2017; 23/10/2017) 15

PRESUNCIÓN DE CULPA-De empresa de servicios públicos de energía a causa de la descarga eléctrica sufrida por la víctima, mientras pretendía bajar de una palmera sus frutos. La conducción de energía eléctrica como actividad peligrosa. (SC17261-2017; 24/10/2017) 21

PROCEDIMIENTO ARBITRAL-Supremacía del acuerdo arbitral para determinar la composición del tribunal y el procedimiento del proceso arbitral. Función subsidiaria de la ley del país donde tuvo lugar el arbitraje, frente a la omisión de estipulación de las partes. (SC17655-2017; 30/10/2017) 19

PROCESO DE REORGANIZACIÓN-Finalidad. Reiteración de la sentencia de 17 de agosto de 2016. Incidencia frente a las acciones ejecutivas iniciadas antes o con posterioridad a su apertura. Distinción frente a créditos respaldados por avalistas o terceros. El incumplimiento del deber del juez de ejecución de informar al ejecutante la existencia del proceso de insolvencia no conlleva la pérdida automática de su competencia. Facultad de los avalistas frente al deudor principal. (SC16880-2017; 18/10/2017) 23

PROCESO EJECUTIVO-Frente a avalistas y cooperativa que inicia trámite de insolvencia empresarial con posterioridad a la acción ejecutiva. Créditos respaldados por terceros. Aplicación del artículo 70 de la ley 1116 de 2006. Oportunidades procesales para alegar la falta de competencia. Improcedencia del estudio en revisión de la pérdida de competencia funcional de los jueces de instancia por iniciar el demandado el proceso de reorganización de que trata la Ley 1116 de 2006. (SC16880-2017; 18/10/2017) 23

PRUEBA DOCUMENTAL-Intrascendencia de pretermisión de fotografías incorporadas dentro de proceso de pertenencia sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión, al resultar insuficiente para modificar el sentido de la resolución adoptada. Reiteración de las sentencias de 12 de diciembre de 2014 y 18 de agosto de 2015. (SC17173-2017; 23/10/2017) 15

PRUEBA TESTIMONIAL-Ausencia de demostración de la falta de precisión sobre las fechas de las plantaciones y el cercamiento del terreno, censurada a los declarantes, dentro de proceso de pertenencia sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión. Apreciación de las frases utilizadas por los testigos dentro del contexto de su producción. Las imprecisiones o contradicciones no constituyen defecto fáctico si cuentan con explicación lógica. Reiteración de la sentencia de 26 de marzo de 2001. (SC17173-2017; 23/10/2017) 16



PRUEBA TESTIMONIAL—Que acredita la causa eficiente de la descarga eléctrica que ocasiona la muerte de la víctima. (SC17261-2017; 24/10/2017) 21

R

RECONOCIMIENTO DE LAUDO ARBITRAL INTERNACIONAL—Parcial definitivo, que ordena el pago de sumas de dinero, como consecuencia de contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado entre sociedades con domicilio en Islas Vírgenes Británicas-Reino Unido y Colombia, proferido por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres. Improcedencia de la oposición de falta de competencia e inobservancia de la ley aplicable al procedimiento arbitral, por diferir de las causales taxativas, previstas para denegar el reconocimiento del laudo. (SC17655-2017; 30/10/2017) 18

RECURSO DE REVISIÓN—Frente a sentencia proferida en proceso ejecutivo mixto invocando nulidad originada en la sentencia por pérdida de competencia derivada del inicio de proceso de reorganización, con posterioridad a la acción ejecutiva. Finalidad. Viabilidad de las causales en búsqueda de la buena fe, el derecho de defensa y la preexistencia de una solución definitiva que es oponible a las partes. Reiteración de la sentencia de 3 de septiembre de 2013. Deberes del recurrente y del juzgador en su trámite. Interpretación descontextualizada de la ley 1116 de 2006. (SC16880-2017; 18/10/2017) 22

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL—Derivada de los perjuicios causados por la incineración de ómnibus con destinación a transporte de pasajeros, por fallas provenientes de los componentes del chasis. Deficiencias en la técnica de casación. (SC17654-2017; 30/10/2017) 11

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL—De empresa de servicios públicos, por la muerte de quien recibió descarga eléctrica por conducto de cables de conducción de energía que se encontraban en mal estado. Concurrencia de culpas derivada de la imprudencia de la víctima por exposición al riesgo frente a la omisión en el mantenimiento de las redes de la empresa de energía. (SC17261-2017; 24/10/2017) 20

S

SELECCIÓN DE SENTENCIA—Ausencia de requisitos necesarios para el estudio de oficio de la demanda de casación. (SC17654-2017; 30/10/2017) 12

SENTENCIA ANTICIPADA—Que resuelve recurso de revisión interpuesto contra sentencia dictada dentro de proceso ejecutivo mixto, al no existir medios de convicción



para practicar, prescindiéndose de la audiencia de que trata el artículo 358 del Código General del Proceso. Aplicación del numeral 2ª del inciso final del artículo 278 del Código General del Proceso. (SC16880-2017; 18/10/2017) 24

T

TÉCNICA DE CASACIÓN - Estudio conjunto de cargos presentados por errores de hecho en la apreciación de las pruebas, dirigidas a atribuir a cada parte la causa exclusiva del hecho dañoso. (SC17261-2017; 24/10/2017) 21

TÉCNICA DE CASACIÓN—El debate de los requisitos legales de informe técnico y la ausencia de decreto de pruebas de oficio, por error de derecho. Las simples discrepancias en la apreciación probatoria no constituyen fundamento para recurrir en casación. (SC17654-2017; 30/10/2017) 12

TÉCNICA DE CASACIÓN-Estudio conjunto de cargos presentados por errores de hecho en la apreciación de las pruebas, dirigidas a acreditar la posesión sobre el inmueble objeto de prescripción extraordinaria. Interpretación de la demanda de casación. Cargo incompleto. Reiteración de las sentencias de 06 de agosto de 1958, 22 de julio de 1975, 27 de junio de 2005 y 4 de junio de 2014. (SC16250-2017; 09/10/2017) 13

TÉCNICA DE CASACIÓN-Formulación de los cargos de forma separada con claridad y precisión. Deber de atacar todos los fundamentos de la sentencia. Reiteración de los autos de 29 de octubre de 2013 y 12 de mayo de 2016. Cargo incompleto por error de hecho en la apreciación de las pruebas. (SC17173-2017; 23/10/2017) 16

TESTIMONIO SOSPECHOSO-La credibilidad o imparcialidad de un testigo como yerro de hecho y no de derecho. Reiteración de las sentencias de 18 de mayo de 2000, 19 de septiembre de 2001, 9 de septiembre de 2011 y 31 de julio de 2014. Apreciación en proceso de prescripción adquisitiva extraordinaria para acreditar la posesión exclusiva de la usucapiente. (SC16250-2017; 09/10/2017) 13

TESTIMONIOS CONTRADICTORIOS-Apreciación de su credibilidad o imparcialidad en proceso de prescripción adquisitiva extraordinaria para acreditar la posesión exclusiva del usucapiente. Cargo incompleto. Ausencia de examen de un grupo de testigos por falta de coherencia, como error de derecho por falta de apreciación conjunta de las pruebas. (SC16250-2017; 09/10/2017) 13

TRADUCCIÓN OFICIAL-De laudo arbitral extranjero, proferido por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, que ordena el pago de sumas de dinero, como consecuencia de contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado entre sociedades con domicilio en Islas



Virgenes Británicas (Reino Unido) y Bogotá (Colombia). Aplicación del inciso 1º del artículo 115 de la Ley 1563 de 2012. (SC17655-2017; 30/10/2017) 18

TRÁNSITO DE LA LEY-Aplicación del Código de Procedimiento Civil para el trámite de casación por ser el Estatuto Procesal vigente para la época de interposición del medio extraordinario. Aplicación del principio de ultractividad de la vigencia de la ley en el tiempo. (SC16785-2017; 17/10/2017) 15

TRÁNSITO DE LA LEY-Aplicación del Código de Procedimiento Civil para el trámite de casación por ser el Estatuto Procesal vigente para la época de interposición del medio extraordinario. Aplicación del principio de ultractividad de la vigencia de la ley en el tiempo. (SC17173-2017; 23/10/2017) 17

TRÁNSITO DE LA LEY-Aplicación del Código de Procedimiento Civil para trámite de recurso de revisión, por ser el Estatuto Procesal vigente para la época en que se profirió la sentencia cuestionada. (SC16880-2017; 18/10/2017) 24

U

UNIFICACIÓN JURISPRUDENCIAL-Compensación de culpas ante la imprudencia de la víctima como la omisión culpable de la empresa electrificadora como causas eficientes del resultado dañoso: muerte y electrocución de la víctima. Decisión diferente de la sentencia del 15 de diciembre de 2016. (SC17261-2017; 24/10/2017) 21



Gaceta de Jurisprudencia

Sentencias 2017

10

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL-Derivada de los perjuicios causados por la incineración de ómnibus con destinación a transporte de pasajeros, por fallas provenientes de los componentes del chasis. Deficiencias en la técnica de casación. (SC17654-2017; 30/10/2017)

CONTRATO DE COMPRAVENTA-De parte de automotor. Pretensión indemnizatoria por incendio de chasis. Apreciación probatoria de la causa que originó el incendio del automotor. (SC17654-2017; 30/10/2017)

NORMA SUSTANCIAL-Las invocadas como vulneradas no constituyen la base esencial de la decisión en proceso de responsabilidad contractual. Aplicación del parágrafo 1º del artículo 344 del Código General del Proceso. Reiteración de a sentencia de 30 de marzo de 2006. Ostentan esta condición los artículos 1649, 2341 y 2343 del Código Civil y 16 de la Ley 446 de 1998. No tiene este carácter el artículo 1613 del Código Civil. Reiteración del auto de 29 de abril de 2005. (SC17654-2017; 30/10/2017)

Fuente formal:

Artículo 228 de la Constitución Política de Colombia.
Artículos 1613, 2341 y 2343 del Código Civil.
Artículo 344 parágrafo 1 del Código General del Proceso.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia SC 071 de 29 de abril de 2005, exp. 0829.
Sentencia de 30 de marzo de 2006, exp. 23434.

ERROR DE HECHO-Por tergiversación y preterición de pruebas documental, informe técnico de inspección de vehículos incinerados, testimonios, interrogatorio de parte y prueba indiciaria para determinar la causa del incendio de automotor ómnibus y establecer la responsabilidad por fallas en el producto vendido. Deber de individualizar y contrastar entre lo deducido por el Tribunal sobre los medios de prueba y el contenido material erradamente apreciado. Características. Reiteración de las sentencias de 15 de abril de 2011 y 13 de mayo de 2013. (SC17654-2017; 30/10/2017)

Fuente formal:

Artículos 344 y 336 numeral 2º del Código General del Proceso.

Fuente Jurisprudencial:

Sentencia de 13 de mayo de 2013, exp. 2005-00131-01.
Sentencia de 15 de abril de 2011, exp. 2006-00030-01.



APRECIACIÓN PROBATORIA—De informe técnico, testimonios, interrogatorio de parte, plano de ensamble y prueba indiciaria para determinar la correcta y completa formulación del cargo en casación por la comisión de errores de hecho, frente a sentencia de responsabilidad contractual por destrucción de ómnibus. (SC17654-2017; 30/10/2017)

INTERROGATORIO DE PARTE—Insuficiencia de las narraciones para decidir la controversia. Deber de verificar a través de los demás elementos probatorios. Aplicación del último inciso del artículo 191 del Código General del Proceso. (SC17654-2017; 30/10/2017)

CARGO INCOMPLETO—Ausencia de crítica frente a las conclusiones del ad-quem, relacionadas con el origen del incendio que causa la destrucción de ómnibus de transporte de pasajeros, en proceso de responsabilidad. (SC17654-2017; 30/10/2017)

TÉCNICA DE CASACIÓN—El debate de los requisitos legales de informe técnico y la ausencia de decreto de pruebas de oficio, por error de derecho. Las simples discrepancias en la apreciación probatoria no constituyen fundamento para recurrir en casación. (SC17654-2017; 30/10/2017)

SELECCIÓN DE SENTENCIA—Ausencia de requisitos necesarios para el estudio de oficio de la demanda de casación. (SC17654-2017; 30/10/2017)

Asunto:

Pretende el demandante declarar a la compañía demandada, quien le vendió un chasis para pasajeros, responsable contractualmente de los perjuicios causados por el incendio de ómnibus, que tenía como destinación el transporte de pasajeros. Como consecuencia, condenarla al pago de los perjuicios materiales y morales. En primera instancia, fueron negadas las pretensiones de la demanda, decisión que fue confirmada por el ad-quem. Contra dicha providencia, la sociedad demandada interpuso recurso de casación, formulando un cargo único con fundamento en la causal 2 de casación. La Corte no casó la sentencia, al advertir falencias en la técnica al debatir la apreciación probatoria para demostrar las causas del incendio.

M. PONENTE	: LUIS ALONSO RICO PUERTA
NÚMERO DE PROCESO	: 11001-31-03-010-2010-00068-01
NÚMERO DE PROVIDENCIA	: SC17654-2017
PROCEDENCIA	: Tribunal Superior Sala Civil de Bogotá
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE CASACIÓN
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA
FECHA	: 30/10/2017
DECISIÓN	: NO CASA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA—Pretendida por hermana sobre inmueble de propiedad de su hermano. Elementos axiológicos para su prosperidad. Reiteración de las sentencias de 14 de junio de 1988, 1 de febrero de 2000 y 20 de junio de 2017. Apreciación de grupo de testigos para acreditar la posesión exclusiva. (SC16250-2017; 09/10/2017)



POSESIÓN EXCLUSIVA-Requisito para fundar una declaración de pertenencia. Reiteración de las sentencias de 2 de mayo de 1990, 29 de octubre de 2001 Y 4 de noviembre de 2005. Apreciación de grupo de testigos en proceso de prescripción adquisitiva extraordinaria para acreditar la posesión exclusiva de la usucapiente. (SC16250-2017; 09/10/2017)

TESTIMONIO SOSPECHOSO-La credibilidad o imparcialidad de un testigo como yerro de hecho y no de derecho. Reiteración de las sentencias de 18 de mayo de 2000, 19 de septiembre de 2001, 9 de septiembre de 2011 y 31 de julio de 2014. Apreciación en proceso de prescripción adquisitiva extraordinaria para acreditar la posesión exclusiva de la usucapiente. (SC16250-2017; 09/10/2017)

TESTIMONIOS CONTRADICTORIOS-Apreciación de su credibilidad o imparcialidad en proceso de prescripción adquisitiva extraordinaria para acreditar la posesión exclusiva del usucapiente. Cargo incompleto. Ausencia de examen de un grupo de testigos por falta de coherencia, como error de derecho por falta de apreciación conjunta de las pruebas. (SC16250-2017; 09/10/2017)

GRUPO DE TESTIGOS-Autonomía de los juzgadores en su apreciación. Reiteración de las sentencias de 15 de mayo de 2001, 14 de diciembre de 2010, 18 de diciembre de 2012 y 15 de septiembre de 2016. Ausencia de valoración por falta de coherencia, como error de derecho por ausencia de apreciación conjunta de las pruebas. (SC16250-2017; 09/10/2017)

APRECIACIÓN PROBATORIA-De testimonio que se cuestiona por su credibilidad e imparcialidad dentro de proceso de prescripción adquisitiva extraordinaria. (SC16250-2017; 09/10/2017)

TÉCNICA DE CASACIÓN-Estudio conjunto de cargos presentados por errores de hecho en la apreciación de las pruebas, dirigidas a acreditar la posesión sobre el inmueble objeto de prescripción extraordinaria. Interpretación de la demanda de casación. Cargo incompleto. Reiteración de las sentencias de 06 de agosto de 1958, 22 de julio de 1975, 27 de junio de 2005 y 4 de junio de 2014. (SC16250-2017; 09/10/2017)

Fuente formal:

Artículos 762 y 1521 del Código Civil.

Artículos 76, 217, 368 núm. 1 y 497 núm. 10 del Código de Procedimiento Civil.

Artículos 83, 211 y 375 núm. 4 y 9 del Código General del Proceso.

Fuente jurisprudencial:

Prescripción Adquisitiva Extraordinaria:

CSJ SC sentencia de 14 de junio de 1988, G. J. Tomo CXCII, pág. 278.

CSJ SC 007 de 1 de febrero de 2000, rad. C-5135.

CSJ SC 8751 de 20 de junio de 2017, rad. 2002-01092-01.

Posesión exclusiva:

CSJ SC de 2 de mayo de 1990.



CSJ SC de 29 de octubre de 2001, exp. 5800.
CSJ SC 273 de 4 de noviembre de 2005, exp. 7665.

Grupo de testigos:

CSJ SC-12994 sentencia de 15 de septiembre de 2016, rad. 2010-00111-01.
CSJ SC de 15 de mayo de 2001, rad. 6562.
CSJ SC de 14 de diciembre de 2010, rad. 2004-00170-01.
CSJ SC de 18 de diciembre de 2012, rad. 2007-00313-01.

Técnica de casación:

CSJ Civil Sentencia de 14 de junio de 2014.
CSJ SC 134 de 27 de junio de 2005.
CSJ SC de 6 de agosto de 1958, G. J. Tomos LXXXVIII-596.
CSJ SC de 22 de julio de 1975, CLI-199.

Asunto:

Pretende la demandante que se declare que adquirió por el modo de la prescripción extraordinaria, el derecho de dominio de un inmueble de propiedad de su hermano y personas indeterminadas. El hermano de la actora se opuso a las pretensiones. El Juzgado de primera instancia niega la declaración de pertenencia, al no acreditar una posesión independiente y exclusiva, decisión que fue confirmada por el Tribunal. Contra ésta decisión la actora interpuso recurso de casación, con dos cargos con fundamento en la causal primera por errores de hecho y de derecho en la contemplación de las pruebas. La Corte NO CASA la sentencia ante la ausencia de demostración de los yerros de hecho y de derecho alegados frente a la apreciación de la prueba testimonial.

M. PONENTE	: LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA
NUMERO DE PROCESO	: 88001-31-03-001-2011-00162-01
PROCEDENCIA	: Tribunal Superior de Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA SC16250-2017
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE CASACIÓN
FECHA	: 09-10-2017
DECISIÓN	: NO CASA

NULIDAD RELATIVA-De compraventa de bien inmueble rural, por vicio del consentimiento por fuerza derivado de actos de violencia en el contexto del conflicto armado interno. Incongruencia de providencia que pese a que niega la totalidad de las pretensiones de la demanda, desconoce abiertamente la situación facto. (SC16785-2017; 17/10/2017)

INCONGRUENCIA-Pronunciamiento del Tribunal sobre situación fáctica distinta, en proceso declarativo de nulidad relativa de compraventa de inmueble rural por vicio consentimiento por fuerza. Pese a que se desestiman la totalidad de las pretensiones de la demanda, desconoce abiertamente la situación facto. Reiteración de la sentencia de 18 de diciembre de 2013. Eventos en que tiene ocurrencia. Reiteración de la sentencia de 1 de julio de 2014. Requisitos para su configuración. Hermenéutica de los artículos 305 del Código de Procedimiento Civil y 281 del Código General del Proceso. (SC16785-2017; 17/10/2017)



Fuente formal:

Artículos 179, 180, 305, 368 numeral 2 y 375 inciso 2º del Código de Procedimiento Civil.
Artículos 281 y 336 numeral 3 del Código General del Proceso.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 1 de julio de 2014, SC8410 de 2014, rad. 2005-00304.
Sentencia de 18 de diciembre de 2013, rad. 2000-01098-01.

TRÁNSITO DE LA LEY-Aplicación del Código de Procedimiento Civil para el trámite de casación por ser el Estatuto Procesal vigente para la época de interposición del medio extraordinario. Aplicación del principio de ultractividad de la vigencia de la ley en el tiempo. (SC16785-2017; 17/10/2017)

Fuente formal:

Artículo 625 numeral 5º del Código General del Proceso.

Asunto:

Pretende el accionante que se declare la nulidad de contrato de compraventa contenido en Escritura pública, de bien inmueble, por estar viciado el consentimiento del vendedor por fuerza, subsidiariamente se declare lesión enorme, rescisión de la convención, derivado de los actos de violencia sufridos en el contexto del conflicto armado interno. El Juez de primera instancia accedió a las pretensiones, decisión que fue revocada, por el Tribunal, para negar en su totalidad la demanda. Contra dicha providencia se interpuso recurso de casación. La Corte CASA, la sentencia impugnada al evidenciarse que el Tribunal erró al pronunciarse sobre una providencia con fecha distinta, con otras partes y un bien ajeno al litigio, configurándose una excepción a la regla de congruencia, cuando se niegan la totalidad de las pretensiones. Previo a pronunciarse en sede de instancia, se decreta la práctica de pruebas de oficio.

<i>M. PONENTE</i>	: <i>AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO</i>
<i>NÚMERO DE PROCESO</i>	: <i>85230-31-89-001-2008-00009-01</i>
<i>CLASE DE ACTUACIÓN</i>	: <i>CASACIÓN</i>
<i>TIPO DE PROVIDENCIA</i>	: <i>SENTENCIA SC16785-2017</i>
<i>FECHA</i>	: <i>17/10/2017</i>
<i>DECISIÓN</i>	: <i>CASA</i>

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA-Pretendida sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión, dedicado a las actividades de agricultura y ganadería. Intrascendencia de pretermisión de fotografías. Insuficiencia de las imprecisiones de dictamen pericial para restarle mérito. Autonomía del juzgador en la valoración de grupo de testigos. Contradicciones dentro de prueba testimonial no constituyen defecto fáctico si cuentan con explicación lógica. Cargo incompleto. (SC17173-2017; 23/10/2017)

PRUEBA DOCUMENTAL-Intrascendencia de pretermisión de fotografías incorporadas dentro de proceso de pertenencia sobre edificación y lote circundante que hace parte de



predio de menor extensión, al resultar insuficiente para modificar el sentido de la resolución adoptada. Reiteración de las sentencias de 12 de diciembre de 2014 y 18 de agosto de 2015. (SC17173-2017; 23/10/2017)

DICTAMEN PERICIAL-Que establece la edad de plantaciones mediante el uso de expresiones con contenido geométrico diferente y sirve como fundamento adicional para establecer el tiempo de posesión. Imprecisiones deprecadas no tienen la aptitud de restar mérito de convicción a la pericia. (SC17173-2017; 23/10/2017)

GRUPO DE TESTIGOS-Pequeñas diferencias y contradicciones entre las declaraciones, como connaturales al proceso de recordación. Autonomía del juzgador en su valoración. Reiteración de las sentencias de 11 de febrero de 2003 y 21 de agosto de 2015. Apreciación dentro de proceso de pertenencia sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión, dedicado a las actividades de agricultura y ganadería. (SC17173-2017; 23/10/2017)

PRUEBA TESTIMONIAL-Ausencia de demostración de la falta de precisión sobre las fechas de las plantaciones y el cercamiento del terreno, censurada a los declarantes, dentro de proceso de pertenencia sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión. Apreciación de las frases utilizadas por los testigos dentro del contexto de su producción. Las imprecisiones o contradicciones no constituyen defecto fáctico si cuentan con explicación lógica. Reiteración de la sentencia de 26 de marzo de 2001. (SC17173-2017; 23/10/2017)

APRECIACIÓN PROBATORIA-Sobre la posesión y el ánimo de señor y dueño, dentro de proceso de pertenencia, mediante la acreditación de actividades de agricultura y ganadería sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión. Ausencia de yerro en la valoración de los testimonios y en interrogatorio de parte. Cargo incompleto. (SC17173-2017; 23/10/2017)

INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA-De los hechos relativos a las edificaciones y plantaciones realizadas por el poseedor y valoradas por el juzgador, dentro de proceso de pertenencia sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión. (SC17173-2017; 23/10/2017)

ERROR DE HECHO-Ausencia de yerro evidente frente a planteamientos de hipótesis demostrativas alternas que reflejan un alegato de instancia. Reiteración de las sentencias de 20 de junio de 1972, 16 de marzo de 1999, 3 de junio de 2008 y 9 de marzo de 2012. Estudio en proceso de pertenencia sobre edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión dedicado a las actividades de agricultura y ganadería. (SC17173-2017; 23/10/2017)

TÉCNICA DE CASACIÓN-Formulación de los cargos de forma separada con claridad y precisión. Deber de atacar todos los fundamentos de la sentencia. Reiteración de los autos de 29 de octubre de 2013 y 12 de mayo de 2016. Cargo incompleto por error de hecho en la apreciación de las pruebas. (SC17173-2017; 23/10/2017)



TRÁNSITO DE LA LEY-Aplicación del Código de Procedimiento Civil para el trámite de casación por ser el Estatuto Procesal vigente para la época de interposición del medio extraordinario. Aplicación del principio de ultractividad de la vigencia de la ley en el tiempo. (SC17173-2017; 23/10/2017)

Fuente formal:

Artículos 237 núm. 6, 368 núm. 1º, 374 núm. 3, 375 y 392 del Código de Procedimiento Civil.
Artículo 625 numeral 5º del Código General del Proceso.
Artículo 19 de la Ley 1395 de 2010.

Fuente jurisprudencial:

Prueba documental:

CSJ SC10881 de 18 de agosto de 2015, rad. 2001-01514-01.
CSJ SC de 12 de diciembre de 2014, exp. 00166.

Grupo de testigos:

CSJ SC 003-2003 de 11 de febrero de 2003, rad. 6948.
CSJ SC11151 de 2015 de 21 de agosto de 2015, rad. 2005-00448-01.

Prueba testimonial:

CSJ SC de 26 de marzo de 2001, exp. 6577.

Error de hecho:

CSJ SC 006 de 16 de marzo de 1999, exp. 5111.
CSJ SC G.J., T. CXLII, pág. 242, de 20 de junio de 1972.
CSJ SC de 3 de junio de 2008, exp. 1997-11872-01.
CSJ SC de 9 de marzo de 2012, exp. 2006-00308-01.

Técnica de casación:

CSJ AC de 29 de octubre de 2013, rad. 2008-00576-01.
CSJ AC2869 de 12 de mayo de 2016, rad. 2008-00321-01.

Asunto:

Pretende el accionante que se declare que adquirió por el modo de la prescripción extraordinaria, el derecho de dominio de una edificación y lote circundante que hace parte de predio de menor extensión, dedicado a las actividades de agricultura y ganadería. La sociedad demandada se opuso a las pretensiones y presentó demanda de reconvenición para que se ordene la restitución de la heredad y el pago de los frutos que haya debido producir. El Juzgado de primera instancia declaró la prosperidad parcial de las pretensiones iniciales, al encontrar que existieron actos de señor y dueño pero circunscrito a la edificación en que vivía el demandante, pero no frente al lote circundante, decisión que fue revocada parcialmente por el Tribunal, Corporación que declaró no probadas las excepciones y declaró que el demandante adquirió el dominio de la totalidad del inmueble objeto de la litis. Contra ésta decisión la accionada interpuso recurso de casación, con un único cargo con fundamento en la causal primera por violación indirecta de la ley sustancial por errores de hecho en la interpretación de la demanda y de varias pruebas. La Corte NO CASA la



sentencia ante la ausencia de demostración de los yerros de hecho alegados frente a la interpretación de la demanda y la apreciación de las pruebas.

M. PONENTE	: AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
NUMERO DE PROCESO	: 05615-31-03-001-2009-00260-01
PROCEDENCIA	: Tribunal Superior de Distrito Judicial de Antioquia
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA SC17173-2017
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE CASACIÓN
FECHA	: 23-10-2017
DECISIÓN	: NO CASA

RECONOCIMIENTO DE LAUDO ARBITRAL INTERNACIONAL-Parcial definitivo, que ordena el pago de sumas de dinero, como consecuencia de contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado entre sociedades con domicilio en Islas Vírgenes Británicas-Reino Unido y Colombia, proferido por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres. Improcedencia de la oposición de falta de competencia e inobservancia de la ley aplicable al procedimiento arbitral, por diferir de las causales taxativas, previstas para denegar el reconocimiento del laudo. (SC17655-2017; 30/10/2017)

LAUDO ARBITRAL INTERNACIONAL-Parcial definitivo, que ordena el pago de sumas de dinero, como consecuencia de contrato de arrendamiento de aeronaves, celebrado entre sociedades con domicilio en Islas Vírgenes Británicas y Colombia, proferido por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres. Estudio de los condicionantes para su reconocimiento. Taxatividad de las causales enumeradas en la Convención de Nueva York para su denegación. (SC17655-2017; 30/10/2017)

Fuente formal:

Artículos 1 numeral 1, 3, 5 de la Convención de Nueva York de 1958, sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.
Artículos 62 inciso 4º, 68 inciso 2º, 112 y 114 de la Ley 1563 de 2012.

Fuente doctrinal:

Cnudmi, Guía relativa a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (2016).
Caivano, Roque J (2015), El Rol del Poder Judicial en el Arbitraje Comercial Internacional.

TRADUCCIÓN OFICIAL-De laudo arbitral extranjero, proferido por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, que ordena el pago de sumas de dinero, como consecuencia de contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado entre sociedades con domicilio en Islas Vírgenes Británicas (Reino Unido) y Bogotá (Colombia). Aplicación del inciso 1º del artículo 115 de la Ley 1563 de 2012. (SC17655-2017; 30/10/2017)

Fuente formal:

Artículo 115 inciso 1º de la Ley 1563 de 2012.

ARBITRAMIENTO INTERNACIONAL-Análisis formal del cumplimiento de aspectos fácticos y jurídicos en trámite de reconocimiento de laudo arbitral extranjero, proferido por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, que ordena el pago de sumas de dinero, como



consecuencia de contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado entre sociedades con domicilio en Islas Vírgenes Británicas (Reino Unido) y Bogotá (Colombia). Asuntos materia de arbitraje. Reiteración de la sentencia de 24 de junio de 2016. (SC17655-2017; 30/10/2017)

Fuente formal:

Artículo 1º, 11 numeral 2º, 115 inciso 1º de la Ley 1563 de 2012.

Cnudmi, Guía relativa a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (2016).

Fuente Jurisprudencial:

Sentencia SC8453 de 24 de junio de 2016, exp. 2014-02243-00.

ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL–Revisión de su afectación en el estudio de reconocimiento del laudo arbitral extranjero, proferido por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres. Criterio restringido en su entendimiento. Reiteración de las sentencias de 7 de septiembre de 2016 y 18 de abril de 2017. Estudio en la jurisprudencia comparada. (SC17655-2017; 30/10/2017)

Fuente jurisprudencial

Sentencia SC5207 de 18 de abril de 2017, exp. 2016-01312-00.

Sentencia SC12467 de 7 de septiembre de 2016, exp. 2014-02737-00.

COMPETENCIA-Imprudencia de la oposición dirigida a cuestionar el conocimiento, por parte de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, de litigio derivado de contrato de arrendamiento de aeronaves celebrado entre sociedades con domicilio en Islas Vírgenes Británicas-Reino Unido y Colombia. Oportunidad del para pronunciarse sobre la excepción de incompetencia por el tribunal de arbitraje. Renuncia implícita al derecho a objetar cuando no se alega. (SC17655-2017; 30/10/2017)

Fuente formal:

Artículo 112 punto (iii) literal a) de la Ley 1563 de 2012.

Fuente doctrinal:

Icea, Guía para la interpretación de la Convención de New York (2013).

Cnudmi, Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional de 1985.

PROCEDIMIENTO ARBITRAL-Supremacía del acuerdo arbitral para determinar la composición del tribunal y el procedimiento del proceso arbitral. Función subsidiaria de la ley del país donde tuvo lugar el arbitraje, frente a la omisión de estipulación de las partes. (SC17655-2017; 30/10/2017)

Fuente formal:

Artículo 112 punto (iv) de la Ley 1563 de 2012.

CARGA DE LA PRUEBA-Del opositor en reconocimiento de laudo arbitral internacional, de acreditar los supuestos de hecho de la causal en que fundamenta su oposición. Integración normativa con el Código General del Proceso. Ausencia de demostración de la



ley extranjera aplicable en el procedimiento arbitral y de la incidencia de la irregularidad en el sentido de la decisión. (SC17655-2017; 30/10/2017)

Fuente Formal:

Artículo literal a) párrafo 1^a de la Ley 1563 de 2012.

Artículo 1 numeral 1^o de la Convención de New York.

Artículos 1 y 177 del Código General del Proceso.

Guía de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Derecho mercantil Internacional.

EJECUCIÓN DE PROVIDENCIA-Competencia del Juez Civil del Circuito para la ejecución de la sentencia que reconoce laudo arbitral internacional, proferido por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Aplicación de los artículos 68 y 116 de la Ley 1563 de 2012. (SC17655-2017; 30/10/2017)

COSTAS-Abstención de su condena por inexistencia de norma que la autorice, en trámite de reconocimiento de laudo arbitral internacional. Improcedencia de la aplicación analógica del numeral 4^o del artículo 109 de la Ley 1563 de 2012, que trata del recurso de anulación, y frente a las disposiciones del Código General del Proceso. (SC17655-2017; 30/10/2017)

Asunto:

Se solicita el reconocimiento del laudo arbitral internacional parcial definitivo, proferido por la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, que dirimió el litigio presentado entre una compañía con domicilio en la Islas Vírgenes Británicas y una sociedad con domicilio en Colombia por el incumplimiento en las obligaciones de un contrato de arrendamiento e instrucción y entrenamiento de helicópteros, habiendo sido fallada favorablemente al convocante del Arbitramento. La Sala desestimó la oposición y reconoció el referido laudo.

M. PONENTE	: LUIS ALONSO RICO PUERTA
NUMERO DE PROCESO	: 11001-02-003-000-2016-03300-00
PROCEDENCIA	: Tribunal Arbitral de Londres
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA SC17655-2017
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECONOCIMIENTO DE LAUDO ARBITRAL
FECHA	: 30/10/2017
DECISIÓN	: RECONOCE LAUDO ARBITRAL

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL-De empresa de servicios públicos, por la muerte de quien recibió descarga eléctrica por conducto de cables de conducción de energía que se encontraban en mal estado. Concurrencia de culpas derivada de la imprudencia de la víctima por exposición al riesgo frente a la omisión en el mantenimiento de las redes de la empresa de energía. (SC17261-2017; 24/10/2017)

ACTIVIDAD PELIGROSA-De cables de conducción de energía. Falta de mantenimiento de las redes como causa concurrente de la descarga eléctrica, junto con la imprudencia de la víctima. (SC17261-2017; 24/10/2017)



PRESUNCIÓN DE CULPA-De empresa de servicios públicos de energía a causa de la descarga eléctrica sufrida por la víctima, mientras pretendía bajar de una palmera sus frutos. La conducción de energía eléctrica como actividad peligrosa. (SC17261-2017; 24/10/2017)

CONCURRENCIA DE CULPAS-Derivada de la imprudencia de la víctima, al no tomar las medidas pertinentes en la manipulación de objeto metálico cerca de cables de conducción de energía y la omisión en el mantenimiento de las redes por la empresa de energía. Reiteración de la sentencia de 15 de diciembre de 2016. Precisión frente al deber de unificación de la jurisprudencia de la Corte frente a un caso análogo. Reiteración de la sentencia de 15 de diciembre de 2016. (SC17261-2017; 24/10/2017)

Fuente formal:

Artículo 2357 del Código Civil

Artículo 365 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia SC18146 de 15 de diciembre de 2016, rad. 2009-00282-01.

NEXO CAUSAL- Concurrencia de culpas derivada de la imprudencia de la víctima y del contacto de la palmera con el cableado eléctrico que se encontraba en mal estado. Ausencia de prueba del contacto de la vara, utilizada para recoger los frutos de la palmera, con los cables de conducción de energía. (SC17261-2017; 24/10/2017)

CAUSA EFICIENTE-De la descarga eléctrica que ocasiona la muerte de quien se encontraba manipulando una vara con gancho metálico para bajar los frutos de una palmera. Concurrencia de culpas derivada de la imprudencia de la víctima y del contacto de la palmera con el cableado eléctrico que se encontraba en mal estado. (SC17261-2017; 24/10/2017)

UNIFICACIÓN JURISPRUDENCIAL-Compensación de culpas ante la imprudencia de la víctima como la omisión culpable de la empresa electrificadora como causas eficientes del resultado dañoso: muerte y electrocución de la víctima. Decisión diferente de la sentencia del 15 de diciembre de 2016. (SC17261-2017; 24/10/2017)

PRUEBA TESTIMONIAL-Que acredita la causa eficiente de la descarga eléctrica que ocasiona la muerte de la víctima. (SC17261-2017; 24/10/2017)

DICTAMEN PERICIAL-Falta de elementos de juicio que permitan determinar con certeza la distancia existente entre la palma de coco y los cables de media tensión. (SC17261-2017; 24/10/2017)

INSPECCIÓN JUDICIAL- Ausencia de elementos de juicio que permitan determinar con certeza la distancia existente entre la palma de coco y los cables de media tensión. (SC17261-2017; 24/10/2017)

TÉCNICA DE CASACIÓN - Estudio conjunto de cargos presentados por errores de hecho en la apreciación de las pruebas, dirigidas a atribuir a cada parte la causa exclusiva del hecho dañoso. (SC17261-2017; 24/10/2017)



APRECIACIÓN PROBATORIA-De dictamen pericial y pruebas testimoniales sobre el contacto de la vara con los cables de media tensión y sobre el mal estado de los mismos. Resulta intrascendente cuando no se derriba el punto central en que sustentó la sentencia. (SC17261-2017; 24/10/2017)

Asunto:

Pretenden los demandantes que se declare responsable extracontractualmente a la empresa de servicios públicos de energía, por los perjuicios derivados de la muerte producida a causa de descarga eléctrica sufrida por la víctima, cuando intentaba bajar de una palmera sus frutos con una vara larga que tenía un gancho de metal en la punta. Como consecuencia de lo anterior, solicita se condene a la demandada al pago de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados. El Juzgado de primera instancia declaró probada la excepción de rompimiento del nexo causal por el hecho propio o hecho de la víctima, por lo que negó las pretensiones, decisión que fue revocada por el Tribunal, para en su lugar, reconocer la compensación de culpas, limitando la condena al 50% de las exigencias, declaró probada parcialmente la excepción de rompimiento del nexo causal por el hecho de la víctima y condenó al pago de lucro cesante y perjuicios morales. Contra dicha providencia ambas partes interpusieron recurso de casación, con fundamento en un único cargo por violación indirecta de la norma sustancial por errores de hecho en la apreciación probatoria. La Corte NO CASA la sentencia, la sentencia al no configurarse los ataques alegados.

M. PONENTE	: <i>ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO</i>
NUMERO DE PROCESO	: <i>23162-31-03-002-2008-00030-01</i>
PROCEDENCIA	: <i>Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería</i>
TIPO DE PROVIDENCIA	: <i>SENTENCIA SC17261-2017</i>
CLASE DE ACTUACIÓN	: <i>RECURSO DE CASACIÓN</i>
FECHA	: <i>24-10-2017</i>
DECISIÓN	: <i>NO CASA</i>

RECURSO DE REVISIÓN-Frente a sentencia proferida en proceso ejecutivo mixto invocando nulidad originada en la sentencia por pérdida de competencia derivada del inicio de proceso de reorganización, con posterioridad a la acción ejecutiva. Finalidad. Viabilidad de las causales en búsqueda de la buena fe, el derecho de defensa y la preexistencia de una solución definitiva que es oponible a las partes. Reiteración de la sentencia de 3 de septiembre de 2013. Deberes del recurrente y del juzgador en su trámite. Interpretación descontextualizada de la ley 1116 de 2006. (SC16880-2017; 18/10/2017)

Fuente Formal:

Artículos 356 Inciso 1º y 359 Inciso final del Código General del Proceso.

Fuente Jurisprudencial:

SC de 3 de septiembre de 2013, rad. 2012-01526-00.

Fuente Doctrinal:

CHIOVENDA, Giuseppe. Instituciones de derecho procesal civil. Volumen III. Madrid: 1940, p. 406.



NULIDAD DE LA SENTENCIA—Presupuestos y naturaleza procesal. Reiteración de la sentencia de 23 de mayo de 2017. Eventos en que se origina. Reiteración de la sentencia de 10 de octubre de 2016. Improcedencia de la causal para cuestionar el vicio procesal de falta de competencia porque esta se define en el umbral del proceso y no al momento de fallar. Convalidación ante el silencio por ser susceptible de apelación o casación. (SC16880-2017; 18/10/2017)

Fuente Formal:

Artículo 29 de la Constitución Política Nacional.
Artículo 355 Numeral 8º del Código General del Proceso.

Fuente Jurisprudencial:

SC7121-2017 de 23 de mayo de 2017, rad. 2012-02952-00.
SC14427-2016 de 10 de octubre de 2016, rad. 2013-02839-00.

PROCESO EJECUTIVO—Frente a avalistas y cooperativa que inicia trámite de insolvencia empresarial con posterioridad a la acción ejecutiva. Créditos respaldados por terceros. Aplicación del artículo 70 de la ley 1116 de 2006. Oportunidades procesales para alegar la falta de competencia. Improcedencia del estudio en revisión de la pérdida de competencia funcional de los jueces de instancia por iniciar el demandado el proceso de reorganización de que trata la Ley 1116 de 2006. (SC16880-2017; 18/10/2017)

Fuente Formal:

Artículos 85, 97 Numeral 2º, 144 Numeral 5º, 148 Inciso 2º, 497 y 509 del Código de Procedimiento Civil.
Artículo 50 de la Ley 794 de 2003.
Artículo 1º numeral 84 del Decreto 2282 de 1989.

COMPETENCIA FUNCIONAL—Doctrina desde la perspectiva de la doble instancia. Reiteración de la sentencia de 22 de septiembre de 2000. Actualización por la asignación de funciones específicas. Reiteración de las sentencias de 26 de junio de 2003 y 13 de abril de 2016. De los juzgadores de instancia para conocer de proceso ejecutivo mixto promovido por entidad financiera frente a avalistas y cooperativa que inicia proceso de reorganización empresarial, conforme a la Ley 1116 de 2006. (SC16880-2017; 18/10/2017)

Fuente Formal:

Artículo 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006
Artículo 25, 26, 27, 144, Código de Procedimiento Civil

Fuente Jurisprudencial:

SC de 3 de septiembre de 2013, rad. 2012-01526-00.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN—Finalidad. Reiteración de la sentencia de 17 de agosto de 2016. Incidencia frente a las acciones ejecutivas iniciadas antes o con posterioridad a su apertura. Distinción frente a créditos respaldados por avalistas o terceros. El incumplimiento del deber del juez de ejecución de informar al ejecutante la existencia del



proceso de insolvencia no conlleva la pérdida automática de su competencia. Facultad de los avalistas frente al deudor principal. (SC16880-2017; 18/10/2017)

Fuente Formal:

Artículo 29 de la Constitución Política Nacional.
Artículos 1, 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.
Artículo 2º de la Ley 550 de 1999.

Fuente Jurisprudencial:

SC11287-2016, de 17 de agosto de 2016, rad. 2007-00606-01.

ACCIÓN DE TUTELA-Formulada por los avalistas de deuda perseguida por entidad financiera, por haberse proseguido la acción ejecutiva, estando en curso proceso de reorganización empresarial de la Cooperativa deudora. Reiteración de las sentencias de tutela de 12 de junio y 14 de octubre de 2014. (SC16880-2017; 18/10/2017)

Fuente jurisprudencial:

CSJ STC 7388-2014 de 12 de junio de 2014.
CSJ STC 73517-2014 de 12 de junio de 2014.
CSJ STC 14371-2017 de 23 de octubre de 2014.
CSJ STC 14372-2014 de 23 de octubre de 2014.
CSJ STL 10421-2014 de 30 de julio de 2014.
CSJ STL 10552-2014 de 06 de agosto de 2014.
CSJ STL 17109-2017 de 10 de diciembre de 2014.
CSJ STL 17469-2017 de 18 de diciembre de 2014.

HERMENÉUTICA-De los artículos 20 y 70 de la ley 1116 de 2006 frente a la incidencia del inicio del proceso de insolvencia empresarial dentro de proceso ejecutivo mixto iniciado contra la cooperativa y los avalistas de la deuda, con antelación a su apertura. (SC16880-2017; 18/10/2017)

TRÁNSITO DE LA LEY-Aplicación del Código de Procedimiento Civil para trámite de recurso de revisión, por ser el Estatuto Procesal vigente para la época en que se profirió la sentencia cuestionada. (SC16880-2017; 18/10/2017)

CARGA PROCESAL-Del recurrente en revisión, de precisar el motivo concreto de inconformidad y demostrar su ocurrencia, sin que el juzgador pueda ocuparse oficiosamente de acreditar los hechos alegados para fundarla. (SC16880-2017; 18/10/2017)

SENTENCIA ANTICIPADA-Que resuelve recurso de revisión interpuesto contra sentencia dictada dentro de proceso ejecutivo mixto, al no existir medios de convicción para practicar, prescindiéndose de la audiencia de que trata el artículo 358 del Código General del Proceso. Aplicación del numeral 2ª del inciso final del artículo 278 del Código General del Proceso. (SC16880-2017; 18/10/2017)

Fuente formal:

Artículo 278 numeral 2º del Código General del Proceso.



Asunto:

Pretenden los recurrentes, se invalide la providencia proferida en segunda instancia dentro de proceso ejecutivo mixto promovido por entidad financiera en su contra y de una Cooperativa y sus avalistas, invocando la causal octava del artículo 355 del Código General del Proceso, por existir nulidad originada en la sentencia, debido a la falta de competencia para decidir del juzgador de primer grado, al no haber suspendido el proceso ejecutivo y discutir su envío al trámite de reorganización empresarial en que se encontraba la cooperativa demandada, formulada con posterioridad a la acción ejecutiva, así como al generarse una incongruencia citra petita por no pronunciarse sobre la nulidad que viciaba la actuación. La Corte declara infundado el recurso, teniendo en cuenta que la nulidad por falta de competencia no es un vicio que pueda originarse en la sentencia, pues la legítima atribución del poder de decisión para conocer del respectivo litigio se define en el umbral del proceso y no al momento de adoptar la resolución de mérito.

M. PONENTE	: ARIEL SALAZAR RAMIREZ
NUMERO DE PROCESO	: 11001-02-03-000-2016-00479-00
PROCEDENCIA	: Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA SC16880-2017
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE REVISIÓN
FECHA	: 18-10-2017
DECISIÓN	: DECLARA INFUNDADO EL RECURSO